



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.1.1° del Decreto 734 de 2012, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Hacienda como entidad encargada de orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas, cuenta con una estructura administrativa dentro de la cual se contempla la subdirección administrativa. Esta área tiene la responsabilidad de garantizar oportunamente y con calidad la adquisición de bienes y la prestación de servicios para asegurar la operación de la SDH, dentro de los límites de asignación presupuestal para cada vigencia fiscal.

Así mismo, a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.”

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el párrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Tanto la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C. en cumplimiento de su misión, desarrollo de funciones y ejecución de los proyectos, planes y programas de gestión previstos para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

presente vigencia, reciben diferentes tipos de documentos y comunicaciones que deben ser fotocopiados y distribuidos al interior y exterior de las entidades.

Para satisfacer esta necesidad, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá deben contar con el apoyo logístico que permita fotocopiar y entregar oportunamente los documentos que se requieran, logrando con ello una mayor eficiencia y efectividad en su gestión, contribuyendo con el cumplimiento de los objetivos y planes anuales y cuatrienales, así como los planes de acción institucionales para la presente vigencia.

En razón a que la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C., no cuentan con los equipos adecuados, no poseen en propiedad las máquinas fotocopadoras, ni los insumos, ni el recurso humano para prestar el servicio, resulta indispensable, conveniente y fundamental para las mencionadas entidades contratar los servicios de fotocopiado y servicios afines, tales como como impresión, anillado y encuadernación entre otros, para permitir satisfacer la demanda de reproducción de copias y para coadyuvar al cumplimiento de la misión, fortalecer la eficiencia y efectividad de la gestión, desempeñar las funciones propias y ejecutar los proyectos y cumplir los objetivos previstos en los planes y programas de gestión y acción institucional a su cargo.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá pretenden satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan de Contratación aprobado para la vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es el servicio eficiente de fotocopiado de documento y trabajos afines; razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación aprobado para esta vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO

Prestar el servicio Integral de fotocopiado y servicios afines para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, bajo la modalidad de *outsourcing*.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio Integral de fotocopiado y servicios afines bajo la modalidad de *outsourcing* comprende la instalación en las dependencias y sitios previstos por la Secretaría de Hacienda y por el Concejo de Bogotá, de las máquinas con las características técnicas solicitadas; así mismo, los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de fotocopadoras, el suministro de los insumos necesarios para la prestación del servicio, la asignación del personal requerido y el control administrativo y financiero de la ejecución del contrato.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción, especificaciones técnicas y condiciones del servicio a prestar se encuentran contenidos en el Anexo Técnico que contiene la descripción y las características del servicio de fotocopiado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

CANTIDADES: NO APLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

3.4. PLAZO (término para que el contratista ejecute el objeto y las obligaciones)

Diez (10) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado de la presente selección abreviada de subasta inversa electrónica incluido el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma Doscientos Treinta y Tres Millones Ochenta mil pesos (\$233.080.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, el cual se discrimina de la siguiente manera:

Cifras Redondeadas		
	SDH	CONCEJO DE BOGOTÁ
Pto. Total por entidad (10 meses)	195.180.000	37.900.000
SUMA TOTAL	233.080.000	

La oferta inicial de precio no podrá superar ninguna de las cifras señaladas en este cuadro, so pena de **RECHAZO**.

La adjudicación del contrato se realizará de manera total por el menor valor o precio ofrecido en el proceso de selección adelantado.

En todo caso, La Secretaría Distrital de Hacienda celebrará, con el proponente adjudicatario dos contratos uno para el servicio integral de fotocopiado para la Secretaría Distrital de Hacienda y otro para el servicio integral de fotocopiado para el Concejo de Bogotá D.C

3.6. FORMA DE PAGO

Por mensualidades vencidas, de acuerdo al consumo de cada periodo, previa radicación de los documentos y soportes requeridos en la Subdirección Financiera y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3.7. SITIO DE ENTREGA:

Secretaría Distrital de Hacienda - Centro Administrativo Distrital (CAD), Carrera 30 No.25-90, Dirección de Impuestos Bogotá (DIB) Avenida Calle 17 No. 65B-95, Archivo Central Carrera 32 No.12-45, oficina de Ejecuciones Fiscales Calle 54 A No.14-65 y Archivo Distrital Carrera 5ª Calle 5ª de la ciudad de Bogotá.

Concejo de Bogotá – Instalaciones del Concejo de Bogotá Calle 36 No 28A-41, Centro Administrativo Distrital Carrera 30 No. 25 – 90. Piso 2.

En caso de haber cambio en los sitios de prestación del servicio, tal circunstancia será anunciada, al contratista, oportunamente por el supervisor designado por la entidad.

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002,



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

- 4 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 12 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO, mediante el cual se determinan los requerimientos para el objeto del presente contrato.

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El supervisor designado por la entidad, además de las funciones establecidas en el procedimiento de supervisión e interventoría, 38.P-01, tendrá las siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

1. Llevar el seguimiento y control del personal mínimo establecido para la ejecución del contrato.
2. Garantizar y coordinar con el contratista el plan de contingencia en el evento que la capacidad del servicio no sea suficiente para satisfacer la necesidad en los momentos que se soliciten mayores cantidades en el servicio.

3.12. COMITÉ DE OBRA: NO APLICA

3.13 MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6 "**Condiciones Generales**" del presente procedimiento, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal a) reglamentada por el Decreto 734 de 2012.

El servicio integral de fotocopiado, tal como lo requieren la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C., se enmarca dentro de la definición de servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, establecida en el artículo 3.2.1.1 del Decreto 734 de 2012, toda vez que es un servicio necesario para el funcionamiento de la entidad, requiere de una prestación diaria y continua, con recursos humanos y logísticos con especificaciones técnicas que gozan de una estandarización de calidad descriptiva y es ofrecido comúnmente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, por lo anterior este servicio comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos para su operación y funcionalidad,

Las particularidades y especificaciones técnicas son la descripción de la prestación de un servicio que es genérico y, tal como lo establece el 3.2.1.1.3 del mismo Decreto se describen en una Ficha Técnica que define términos de desempeño y calidad de los servicios.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA
CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo son las siguientes:

Consumo promedio histórico mensual: Se calculó el promedio de la Secretaría Distrital de Hacienda con base en el consumo del contrato actual y se multiplico por el número de meses de vigencia del contrato.

Para el Concejo de Bogotá D.C., se fundamentó en la cantidad requerida por la Dirección Administrativa de la Corporación Distrital, es decir, se estableció un consumo mensual de 60.000 copias.

Valor unitario obtenido en el estudio de mercado por ítem:

El estudio de mercado se realizó solicitando cotizaciones a empresas del sector de servicios de fotocopiado de la ciudad de Bogotá y con la entidad que tiene suscrito el contrato actual, actualizado a precios de 2013.

Plazo de ejecución del contrato: se estableció en 10 meses

5.2. SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS
UNITARIOS.

Se anexan 03 folios que complementan este análisis y los cuales se anexan al presente documento

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.8° DR 734 de 2012)

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.1 Experiencia del Proponente: Se verificarán la experiencia **probable** con base en la información contenida en el certificado del RUP y la experiencia **acreditada**, es decir, la relacionada directamente con el objeto del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Experiencia en el objeto del contrato

- En el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos de prestación de servicios obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso, en cuantía proporcional al presupuesto oficial asignado.

Experiencia Probable

Se determinará un período mínimo de tiempo durante el cual los proponentes hayan ejercido su actividad como proveedor.

6.2 Organización del Proponente: Se verificará con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Respecto a la Organización del Proponente considera la entidad contratante que se hace necesario exigir a los proponentes demostrar su organización técnica y organización operacional, teniendo en cuenta que estos factores garantizarán la idoneidad del proponente seleccionado y redundarán directamente en la calidad del servicio que llegare a prestar éste en orden a satisfacer al máximo las necesidades objeto de la presente contratación.

Se solicitará una organización operacional proporcional al presupuesto oficial estimado para el proceso y una Organización Técnica con la cantidad personas, en la actividad de proveedor, que garanticen a la Entidad el cumplimiento a satisfacción el objeto y especificaciones técnicas del contrato, las cuales se establecerán en el pliego de condiciones.

Las condiciones exigidas respecto de la organización técnica y operacional, serán acordes a los términos establecidos en el Decreto 734 de 2012 y se plasmarán en los correspondientes pliegos de condiciones.

6.3 Capacidad Jurídica del Proponente: tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en el pliego de condiciones, para este efecto se verificarán los documentos de contenido jurídico establecidos en el respectivo pliego de condiciones tales como, la carta de presentación de la propuesta, certificados de existencia y representación legal expedidos por la autoridad competente, documento de conformación del consorcio o unión temporal, verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, Certificación Vigente de la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, Garantía de seriedad de la propuesta, y los demás que se señalen el correspondiente pliego de condiciones. **Se publica en archivo adjunto que forma parte del presente documento.**

6.4 Capacidad Financiera: Tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los indicadores financieros. **Se publica en archivo adjunto que forma parte del presente documento.**

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones o en la invitación pública según corresponda.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículos 2.2.9° y 3.3.4.3° del Decreto Reglamentario 734 de 2012).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.9° del Decreto Reglamentario 734 de 2012, con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

El único factor de evaluación en el presente proceso de selección es el menor precio ofrecido, por tratarse de un proceso de contratación cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo previsto artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012.

“Decreto Reglamentario 734 de 2012, “Artículo 2.2.9°. Ofrecimiento más favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

1. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00257 de 2012.

(“Decreto Reglamentario 734 de 2012, Artículo 2.1.2°. Determinación de los riesgos previsible. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (...)

NOTA: No son riesgos previsible: los relacionados con el incumplimiento en la ejecución del contrato, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, inhabilidades e incompatibilidades.)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL OFRECIMIENTO.

EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere a que el proponente no cumpla con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial las relacionadas con los términos de la propuesta y con la suscripción y legalización del contrato, por consiguiente el proponente debe constituir una **Póliza de Seriedad** de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, expedida a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	Por el 10% del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicionalmente, se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual deberá establecerse para cada por 200 SMMLV)-, vigente por el término de ejecución del contrato, con los siguientes amparos, límites y porcentajes, según los requisitos establecidos en el art. 5.2.1.2° del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El termino de ejecución del contrato más 4 meses.
Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total de los servicios prestados	El termino de ejecución del contrato más 4 meses.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años.
Responsabilidad extracontractual	Por 200 smmlv para cada contrato.	El termino de ejecución del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto Reglamentario 734 de 2012.

***(1) Amparos y Límites de la póliza de Responsabilidad Extracontractual:**

El valor será por mínimo 200 smmlv, por cada contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

El subnumeral 5 del numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en el SECOP, establece como uno de los criterios de exclusión que determina que la contratación no está cubierta por un tratado de libre comercio o acuerdo internacional el siguiente:

"Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 reglamentado por el Decreto 734 de 2012)

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de \$233.080.000 es decir, que el valor se encuentra entre US\$75.001 dólares americanos y US\$125.000 dólares americanos, procede para este proceso de selección dar aplicación al artículo 4.1.3° del Decreto Reglamentario 734 de 2012 en el sentido de convocar a las **Mipymes** para que presenten sus manifestaciones de interés

15. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente, se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011 y en consecuencia se realiza efectivamente la inclusión de tal disposición, en aplicación del literal c) del punto 4) de la misma Directiva, en los siguientes términos: Dado que la página de consulta de la Secretaría de desarrollo Económico, se encuentra en mantenimiento se solicitó a la profesional Fabiola Mayorga, encargada del tema y en la secretaría de Desarrollo Económico, quien entregó relación de posibles personas que podrían ser beneficiarias en el marco de la Directiva 001 de 2011. Revisado dicho archivo y dado el objeto contractual y el perfil y experiencia del personal requerido, se encuentra procedente vincular personas identificadas como beneficiarias.

Por lo anterior se deja en la ficha técnica del presente proceso la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011.

16. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

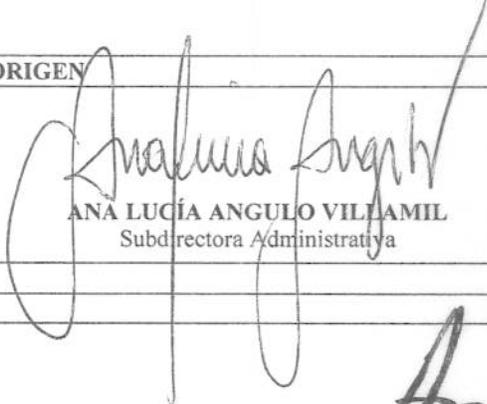
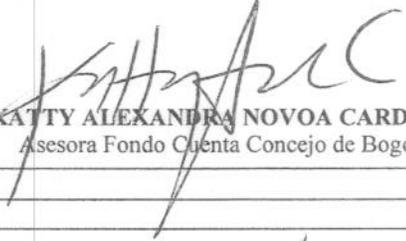
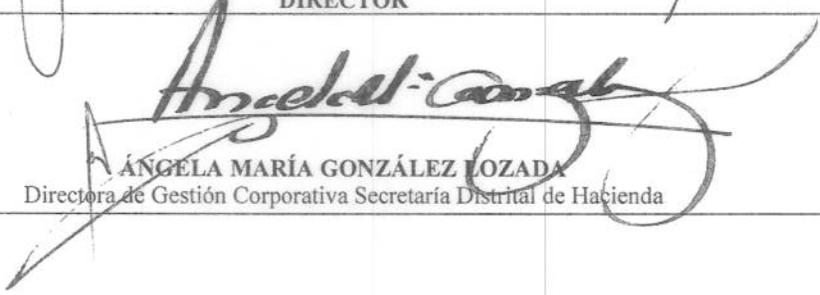


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

10

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

ÁREA DE ORIGEN	ÁREA DE ORIGEN
 ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL Subdirectora Administrativa	 KATTY ALEXANDRA NOVOA CARDOSO Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá
DIRECTOR	
 ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA Directora de Gestión Corporativa Secretaría Distrital de Hacienda	

Elaboró:	Olga E. Abril Benavides <i>OB</i>
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>

